



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena dispuso mediante decreto de fecha 10 de enero de 2022 la aprobación correspondiente al cuarto trimestre de 2021, del concepto de tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado cuyo importe asciende a la cantidad de 110.983,14€. El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde 10 de enero al 10 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ugena, 10 de enero de 2022.–El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º I.-99